



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año de la universalización de la salud"

ESIE2020-INT-0048638

San Martín de Porres, 13 de Julio del 2020.

OFICIO MÚLTIPLE N° 242 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):

Director (a) de Institución Educativa Privada de la UGEL N° 02

Presente. –

Asunto : Reiterativo solicitud de información del personal docente y administrativo a su cargo.

Referencia : a) Ley N° 29988, y su reglamento Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 095-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de conocimiento que la Ley N° 29988¹, establece que el Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, supervisa anualmente, que ninguna de las instituciones educativas cuente en su plana de docente o administrativa, personal condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos señalados en la presente Ley; así mismo señala que los directores de las Instituciones Educativas, informan anualmente sobre la situación jurídica de su personal a la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción.

En atención de lo expuesto, se adjunta la relación de las Instituciones Educativas Privadas que no cumplieron con el envío de la información solicitada en el documento de la referencia b), la misma que se adjunta como **(Anexo 1 en formato PDF)**, por lo tanto se reitera el cumplimiento de la remisión de información sobre su plana docente y administrativa de la Institución Educativa Privada que representa, dentro del **PLAZO 24 HORAS**, contados a partir de la publicación del presente oficio en el portal web de esta Sede Institucional, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

Cabe señalar, que conforme a lo estipulado en las "Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, la información solicitada deberá estar conforme al formato que se adjunta como **(Anexo 2)**; cabe mencionar que la información a remitir por los representantes de las instituciones educativas deberá ser en formato EXCEL, debiendo ser enviada al siguiente correo electrónico: aplicaciondelaley29988@ugel02.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

MLP/J.ASGESE
LJBM/C(e).ESIE
LASV/Abg.ESIE

¹ Ley N° 29988; Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.